

DECRETO EXENTO N° 1380 /

CURARREHUE, 12 de Julio 2019

**VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:**

1.-La Solicitud N°381 de fecha 09/07/2019 representada por doña ELISA DEL CARMEN LICAN QUINTONAHUEL Cedula de Identidad N°10.310.850-0 con domicilio en el sector Flor del Valle de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.- El Decreto Exento N° 1222 de fecha 13.06.2019 que establece escalafón de Subrogancia cargo de Secretaria Municipal de la Comuna de Curarrehue

7.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

8.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña ELISA DEL CARMEN LICAN QUINTONAHUEL que dice relación con ayuda para costear gastos de Materiales de Construcción

**DECRETO:**

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$70.000.- (setenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Materiales de construcción

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña ELISA DEL CARMEN LICAN QUINTONAHUEL, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WILMA RIVERA ANCÁN

SECRETARIA MUNICIPAL (s)

APB/WRA/MCUP/RIS/wfr

DISTRIBUCIÓN:

• Archivo Municipal

ABEL PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE